GADMunicipalidadeAmbato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 044-O-2025

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Noviembre 05, 2025

05 ENE 2026
Sandra 08:12

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 044-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 044-O-2025, a las nueve horas con cuarenta minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
7. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal las ediles: Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas y Abogada María José López Cobo.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Alcaldesa expresa: *"Gracias señorita Secretaria y a este Concejo Municipal, creo que en este punto es oportuno mencionar dos actividades importantes que vive nuestra ciudad a propósito de los eventos relacionados a los Finados 2025 y a las actividades del Sol de Noviembre, quiero mencionar que como Administración Municipal seguimos un año más logrando que Ambato sea consolidado como uno de los destinos preferidos durante el feriado, precisamente durante este feriado de finados y vuelvo a insistir a la Agenda del Sol de Noviembre, creo profundamente que gracias al apoyo y el*

aporte de cada una de las personas, quienes desde los barrios, desde los caseríos, desde los sectores urbanos y rurales, gremios, colectivos, organizaciones, instituciones, tanto privadas y públicas, se ha podido generar dinamización económica, la alta afluencia turística también nos ha fortalecido para que nuestras tradiciones, nuestra costumbre sea más potencializado año tras año, quiero mencionarles que precisamente en este espacio de la Feria de Shuyurco ha reunido a más de 1.300 emprendedores, también se nos ha informado que ha recibido a más de 40.000 visitantes y ha contado también con una transportación permanente; además, es importante que ustedes conozcan y la ciudadanía que el mega show nacional acogió a más de 50.000 personas, nuestras quintas, casas patrimoniales, museos, acogió también a más de 10.000 personas, es el informe que también se nos ha dado a conocer y también queremos mencionarles que tanto la red de mercados ha atendido a más de 91.000 personas quienes han visitado a este espacio para realizar alguna adquisición, alguna compra, algún insumo, alguna adquisición también de todo lo que nuestra red ofrece y se han distribuido también muy gentilmente a todos nuestros visitantes más de 12.000 vasos de colada morada como un símbolo de identidad a nuestros queridos visitantes que nos han visitado desde los distintos rincones del país, quiero también agradecer a cada uno de ellos, quiero también mencionarles que extraoficialmente se nos ha informado que la ocupación hotelera, alcanzó más del 60% según la Cámara de Turismo y en movilidad se ha registrado más de 59.000 pasajeros, quienes nos han visitado principalmente de los lugares de afluencia de la costa ecuatoriana, de Guayaquil, Quito, también están varias delegaciones acá presentes, de Cuenca, Loja, Babahoyo, Salcedo, Latacunga, Baños, Píllaro, Patate, Mocha y otros cantones hermanos también que nos han visitado y queremos decirles gracias por haber decidido visitarnos a Ambato, así como también hemos visto con mucho agrado que Quisapincha se ha podido también ir posicionando a Ambato como un nodo logístico y cultural y obviamente las demás parroquias también están presentes en cada una de las actividades, estos resultados son fruto sin duda de este trabajo conjunto entre los sectores público y privado y ese compromiso de nuestra gente con una ciudad ordenada, viva y llena de tradiciones, estamos también próximos a conmemorar ya la próxima semana, como es de conocimiento público, estaremos celebrando la independencia de los actos protocolarios que también vamos a tener, de igual manera gran afluencia de personas quienes nos visitarán y como siempre los ambateños con esa mirada y con ese acto de solidaridad, de compromiso, de respeto, pero sobre todo decirles bienvenidos a los cientos y miles de turistas que nos han visitado en este feriado, que nos irán visitando y nos visitarán en las próximas semanas, por lo cual quiero hacer una cordial invitación a los ciudadanos que puedan también visitarnos y vivir a la altura y patriotismo, nuestra ciudad emblemática, la cuna de los Tres Juanes, la ciudad de las flores, frutas del pan, la ciudad intercultural, la ciudad productiva, la ciudad comercial, la ciudad trabajadora y honesta, pues está siempre para poderles recibir con mucho agrado a todos y a todas, quiero también en esta parte agradecer profundamente a cada uno de los ambateños, a cada uno de quienes han hecho posible que tengamos estos resultados positivos y sobre todo también a todos nuestros artistas, nuestros gremios culturales, nuestras personas emprendedoras, absolutamente a todos quienes nos han apoyado para que podamos desarrollar los distintos eventos y actividades que hemos ofrecido para precisamente

hacer que nuestro Ambato sea un espacio en donde puedan también venir con toda su familia, igualmente agradecemos a cada una de las Empresas Públicas de la Municipalidad de Ambato, a las Direcciones de la Municipalidad de Ambato, quienes han hecho posible también con su esfuerzo, con todo su equipo de trabajo, esta realización que se está desarrollando y principalmente quienes desarrollan estas actividades desde la Dirección de Cultura y Turismo, la Dirección de Servicios Públicos e igualmente todos los que conformamos la Municipalidad de Ambato, agradecer también la presencia de los señores concejales, quienes han hecho posible la participación con su presencia y apoyando también a los eventos que se ha realizado en torno a la activación económica de nuestra ciudad, con ese agradecimiento igualmente a los señores medios de comunicación que han realizado la cobertura, han también apoyado a que se pueda publicitar a nuestra ciudad, como lo que es una ciudad muy importante dentro de la región Sierra, así es que con ese agradecimiento no me queda más que decirles muchas gracias y vamos a seguir con el orden del día, por favor".

Enseguida, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio SC-SG-2025-027, suscrito por la abogada Sabina Gamboa, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita al Concejo Municipal la concesión de un permiso con cargo a vacaciones del 05 al 10 de noviembre de 2025, fundamentando su solicitud en los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y mociona que se incorpore como primer punto en el orden del día; moción que tiene el apoyo de la concejala Anabell Pérez.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 10 votos a favor, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, la ausencia de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa se incorpora como primer punto".*

Continúa la Secretaria Ad-Hoc dando lectura al oficio GADMA-DCYT-2025-1782-OF, de la Dirección de Cultura y Turismo con el cual remite el Acta de la Comisión para la selección de las tres mejores artesanías en la Feria de Finados 2025.

La señora Alcaldesa mociona la incorporación en el orden del día; moción que es apoyada por el concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 11 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa se incorpora como segundo punto".*

Posteriormente, la Secretaria Ad-Hoc pone en consideración de los señores concejales el orden del día con las inclusiones realizadas.

Interviene el concejal Alex Valladares diciendo: *"Quiero dejar constancia señora Alcaldesa, de que solicité a usted el día 28 de octubre, consta en la bandeja de su despacho, así como con copia a Secretaría que solicité sea incorporado como punto del orden del día en este Concejo, pero lamentablemente no se lo ha hecho y no es que he pedido un favor Alcaldesa, sino más bien ejerciendo la atribución de fiscalización presenté a usted este proceso, respecto al contratista Cristian Q., sobre la obra de mantenimiento de las camineras o caminerías de la Quinta Juan León Mera, lo hice porque encontré varias inconsistencias fundamentalmente los documentos presentados, como es el mecanizado del IEES, que presentó y fue subido al portal de compras públicas, en donde consta un historial, con cinco empleadores, me llamó la atención y a través de Fiscalía, realicé un acto urgente y se solicitó al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que se verifique la veracidad o digamos poder realizar una comparación respecto al mecanizado del IEES presentado por el contratista Cristian Q., y lo que el IEES nos ha respondido a través de Fiscalía, la inconsistencia señora Alcaldesa para su conocimiento y en aras de la transparencia de su Administración, es que no constan 5 empleadores, sino solamente 3 y estos documentos presentados por el contratista, hizo que sea favorecido en el proceso contractual, con esta obra de aproximadamente 300 mil dólares y así él ha ido participando y siendo parte, ya sea como socio o como personal técnico, en otros procesos contractuales, yo entiendo Alcaldesa que hablar de estos temas incomoda, pero en aras de la transparencia, creo que es oportuno tratarlo y poderlo verificar después del proceso de contratación que usted ya tiene en su despacho y por eso he solicitado que sea tratado como punto del orden del día, si no es en esta, que sea Alcaldesa en la próxima sesión, porque también ya he presentado y voy, nuevamente a presentar otro acto urgente, porque hay inconsistencias en otro contratista, que lamentablemente utiliza nuevamente un mecanizado para poder tener esa experiencia laboral, que así lo dice la contratación pública y lo presenta, hoy nuevamente solicitaré como acto urgente ante la Fiscalía General del Estado y que no quede solamente como un posible documento utilizado o mal utilizado por estos oferentes y después contratistas, sino también que se pueda verificar cómo se asocian estos contratistas para poder ser ganadores en los procesos contractuales, yo sé que es un problema, hablar, incomoda estos temas, pero aquí ya nace también una voluntad de su parte Alcaldesa, el poder transparentar este tipo de acciones, entonces le dejo a usted Alcaldesa en el sentido de que he presentado como así nos determina la Ley para que sea incorporado como punto del orden del día, si no ha sido en esta, que sea para la próxima, así lo solicito Alcaldesa".*

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Quiero dejar en claro a la ciudadanía de Ambato que esta Administración jamás tolerará un acto de corrupción y que estos temas no se pueden dejar para otro día, quiero entender que su intervención ha sido para mocionar que se incluya en el orden del día de hoy, porque los organismos de control deben actuar inmediatamente, quisiéramos también mencionar algunos de los temas que en su momento voy también a referirme, quisiera entender que ha sido una moción y si*

no ha sido de esa manera, más bien mocionaríamos y estaríamos, creo yo, todos de acuerdo, no creo que nadie se niegue a incluir en el punto del orden del día para conocer y, por supuesto, insisto, jamás nadie, esta Administración perdonará a quienes estén involucrados en actos de corrupción y que la justicia, los organismos de control hagan lo que tengan que realizar y puedan sancionar a quienes deban sancionar, porque a mí lo que me corresponde como Alcaldesa es no tolerar ninguna falta de corrupción que exista de pronto en estos actos, así que por favor quisiera más bien solicitar si ha sido una moción presentada, si así lo es, yo le apoyo para incluir en el punto del orden del día".

Retoma su intervención el concejal Alex Valladares mencionando: *"Alcaldesa con gusto, el expediente ya, como lo hice mención, consta en su bandeja del Smart Office, también como en la parte de Secretaría, lo que tocaría es que se remita el informe a cada uno de los concejales para que se pueda analizar en el punto del orden del día y lo mociono como tal".*

La señora Alcaldesa expresa: *"Ha sido una moción, apoyo la moción presentada, por favor, vamos a someter a votación para que se pueda incluir en el punto del orden que corresponda y le solicitaría por favor que sea enviados los documentos anexos para todos los señores concejales, para que podamos conocer".*

Seguidamente, la señora Secretaria menciona: *"Existe la moción con respaldo de la señora Alcaldesa en tal virtud señores concejales el documento que ha indicado el señor concejal Alex Valladares se incluiría como último punto del orden del día del presente orden del día".*

LA NUEVA HISTORIA

Interviene la concejala Sandra Caiza diciendo: *"Si me gustaría que, creo que se aumentó dos puntos, este punto es muy importante, ya que se cuenta igual con el apoyo de la Presidenta, entonces yo sugiero que sería el tercer punto, no sé salvo mejor criterio y también aprovechando que creo que están aquí algunos de sus asesores, si sería interesante saber cuál es el motivo, ¿por qué es que no se ha incluido?, también creo que está aquí la compañera Secretaria, ¿por qué no se ha incluido?, ¿cuál es el motivo de que no se quiso incluir en este orden del día compañera Presidenta?".*

La señora Alcaldesa menciona: *"Que se incluya en el punto que corresponde a fin de que, obviamente, los documentos anexos sean enviados, porque no quisiéramos tener ningún inconveniente que cuando ya toque el punto a tratar todavía el documento no se haya ingresado, entonces por favor solicitaríamos que sea incluido en el punto que corresponda y que sea inmediatamente enviado mediante todos los mecanismos para que los señores concejales puedan tener la documentación que corresponda, creo que la Administración Municipal no tiene ningún tema de por qué no se ha querido incluir, ni mucho menos, más bien hoy que se ha podido mencionar este particular, apoyo la moción para que sea incluido, creo que es una muestra clara de la transparencia, de la honorabilidad con la que nosotros estamos llevando la Presidencia y por ende la Alcaldía de Ambato, por favor, sírvase a tomar votación".*

GAD Municipalidad de Ambato

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Señores concejales en votación ordinaria sírvanse levantar la mano los señores ediles que estén a favor de la incorporación como último punto del orden del día, en vista de que aún no ha remitido el señor concejal todos los documentos; existe el voto de los 11 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa se incorpora como último punto".*

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc pone a consideración el orden del día.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona la aprobación del orden del día; moción que es apoyada por la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el orden del día".*

Con las inclusiones realizadas el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SG-2025-027, suscrito por la abogada Sabina Gamboa, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita al Concejo Municipal la concesión de un permiso con cargo a vacaciones del 05 al 10 de noviembre de 2025, fundamentando su solicitud en los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DCYT-2025-1782-OF, de la Dirección de Cultura y Turismo con el cual remite el Acta de la Comisión para la Selección de las Tres Mejores Artesanías en la Feria de Finados 2025.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-CI-25-0622-A, remitido por el Lic. Carlos Ibarra Alcalde de Ambato Subrogante, mediante el cual solicita al Concejo Municipal resuelva otorgar un Acuerdo de Felicitación para el deportista Carlos Andrés Maleza Chango, quién ha alcanzado medalla de oro en el Campeonato Nacional Interuniversitario de Powerliffting 2025.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-274.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-274, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, identificado como QUINTO LOTE, ubicado según certificado de gravamen en el sector San Vicente, calle Marcello

Malpighi, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Marcello Malpighi y calle Sigmund Freud, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges SAILEMA SISALEMA DARWIN FABRICIO y SALAZAR ESTRADA NELLY PATRICIA, inmueble que será afectado en la calle Marcello Malpighi considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-275.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-275, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, según certificado de gravamen ubicado en el sector Huachi Belén de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán – calle Pedro Pablo Travesari, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor CRUZ GUAIGUA LUIS AUGUSTO, de estado civil divorciado, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-276.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-276, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector centro de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, hoy según el catastro municipal en la calle California y calle Indiana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores SÁNCHEZ ARCOS GUILLERMO SAÚL y VILLACÍS FIALLOS BLANCA LUZMILA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIAS RURALES ZONA CENTRO SUR".

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-277.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-277, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento del bien, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Juan Benigno Vela, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Moisés Buenaño y calle Fidel Patiño y calle Cristóbal Pacha - Primer Lote, de la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato, de propiedad del señor FREIRE ROMÁN EDISON ALEXANDER, de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

GAD Municipalidad de Ambato

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-278.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-278, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle D y camino público-Séptimo Lote, en la parroquia Montalvo, del cantón Ambato, de propiedad de los señores SALAZAR BONILLA ZOILA ROSA, soltera CARLOS ERNESTO SALAZAR BONILLA casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-279.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-279, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado en la actualidad en la Av. Albert Einstein y calle Johannes Gutenberg, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores MOYOLEMA CRIOLLO MARÍA MAGDALENA, de estado civil viuda y de los herederos TELENCHANA MOYOLEMA SYLVIA EUGENIA, TELENCHANA MOYOLEMA JUAN CARLOS, TELENCHANA MOYOLEMA DARÍO EFRAÍN y TELENCHANA MOYOLEMA ERIKA VANESSA, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL-PISHILATA ETAPA 2".

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 022-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS INSTALADOS EN INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO". (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-1819-OF / 2025-58741).

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-AVC-2025-087, remitido por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, concejal de Ambato, mediante el cual presenta el informe de fiscalización, así como las copias del acto administrativo remitido por la Fiscalía de Tungurahua.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SG-2025-027, suscrito por la abogada Sabina Gamboa, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita al Concejo Municipal la concesión de un permiso con cargo a vacaciones del 05 al 10 de noviembre de 2025, fundamentando su solicitud en los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato.**

GAD Municipalidad de Ambato

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y mociona que se conceda el permiso conforme reza el documento; moción que es apoyada por la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la licenciada Patricia Shaca, la ausencia de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca		x		
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	11	1		2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-261-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para*

regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";

- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";*
- *Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";*
- *Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";*
- *Que mediante oficio SC-SG-2025-027/2025-63559, del 30 de octubre de 2025 la abogada Magister Sabina Gamboa, Concejal de Ambato, solicita al Concejo Municipal la concesión de un permiso con cargo a vacaciones del 05 al 10 de noviembre de 2025, fundamentando su solicitud en los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato;*
- *Que en la presente sesión al encontrarse en la sala el abogado Geovanny Acosta, concejal suplente de la señorita concejala Sabina Gamboa, se procede a su principalización.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes ***05 de noviembre de 2025****, acogiendo el contenido del oficio SC-SG-2025-027/2025-63559*

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones a la concejala Sabina Gamboa Vargas, Concejal de Ambato, del 05 al 10 de noviembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc indica que se encuentra presente el abogado Giovanny Acosta, por lo que procede a principalizarle como concejal.

2. **Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DCYT-2025-1782-OF, de la Dirección de Cultura y Turismo con el cual remite el Acta de la Comisión para la selección de las tres mejores artesanías en la Feria de Finados 2025.**

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra e indica que debe darse por conocido el informe para el tratamiento correspondiente.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al informe correspondiente.

Antes de la lectura la concejala Anabell Pérez manifiesta: *"Lo importante sería que nos remitan todos los documentos ya al correo institucional para poder revisar, porque no podemos conocer algo que no nos han enviado en este momento".*

La señora Alcaldesa solicita que se verifique lo solicitado; razón por la que la señora Secretaria Ad-Hoc informa que la documentación se encuentra incluida en la carpeta de los correos institucionales; enseguida, procede a dar lectura al Acta de la Comisión para la Selección de las Tres Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2025.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DCYT-2025-1782-OF, con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-325-2025.***

Posteriormente, interviene la concejala Anabell Pérez manifestando: *"Sería importante que una vez que nosotros en este momento hemos conocido este informe, en lo posterior se nos presente ya un informe oficial sobre la realización de todas las actividades, los logros, el impacto, el resultado, en este caso, de la ejecución de la feria de finados y lógicamente también del Sol de Noviembre, es uno de los temas que se pidió anteriormente, que se nos remita y se ponga en conocimiento al Concejo cuál es la*

planificación para estas actividades, sin embargo, nunca se puso en conocimiento del seno del Concejo Municipal, por lo tanto, al escuchar su intervención al inicio de esta explicación verbal extraoficial, solicito que para la siguiente sesión o en las próximas sesiones se remita ya un documento con un informe oficial sobre el cumplimiento y sobre las actividades que se han desarrollado, incluido también con la ejecución del presupuesto que se ha erogado para estas actividades, gracias".

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al tercer punto del orden del día.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-CI-25-0622-A, remitido por el Lic. Carlos Ibarra Alcalde de Ambato Subrogante, mediante el cual solicita al Concejo Municipal resuelva otorgar un Acuerdo de Felicitación para el deportista Carlos Andrés Maleza Chango, quién ha alcanzado medalla de oro en el Campeonato Nacional Interuniversitario de Powerliffting 2025.**

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y pide que se verifique si el apellido es "*Maleza*" o "*Maliza*".

La señora Secretaria Ad-Hoc ratifica que el apellido es "*Maleza*".

A continuación, el concejal Carlos Ibarra mociona que se apruebe el reconocimiento solicitado; moción que tiene el apoyo de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el tercer punto del orden del día".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Geovanny Acosta	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-262-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo }descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";*
- *Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)";*
- *Que mediante el oficio DA-CI-25-0622-A, del 23 de octubre de 2025, el licenciado Carlos Ibarra Salazar, en calidad de Alcalde subrogante de Ambato, solicita al Concejo Municipal que ponga en conocimiento y resolución el proyecto de acuerdo de felicitación a Carlos Andrés Maleza*

Chango, quien ha alcanzado una medalla de oro en el campeonato Nacional Interuniversitario de Powerlifting 2025;

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes ***05 de noviembre de 2025****; acogiendo el contenido del oficio DA-CI-25-0622-A (FW 63331).*

RESUELVE:

Otorgar un acuerdo de reconocimiento y felicitación al deportista Carlos Andrés Maleza Chango, por haber alcanzado una medalla de oro en el campeonato Nacional Interuniversitario de Powerlifting 2025.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-274.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-274, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, identificado como QUINTO LOTE, ubicado según certificado de gravamen en el sector San Vicente, calle Marcello Malpighi, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Marcello Malpighi y calle Sigmund Freud, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges SAILEMA SISALEMA DARWIN FABRICIO y SALAZAR ESTRADA NELLY PATRICIA, inmueble que será afectado en la calle Marcello Malpighi considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-25-274 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-326-2025.***

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-275.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-275, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, según certificado de gravamen ubicado en el sector Huachi Belén de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán – calle Pedro Pablo Travesari, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor CRUZ GUAIGUA LUIS AUGUSTO, de estado civil divorciado, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-25-275 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-327-2025.***

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-276.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-276, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y cerramiento existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector centro de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, hoy según el catastro municipal en la calle California y calle Indiana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores SÁNCHEZ ARCOS GUILLERMO SAÚL y VILLACÍS FIALLOS BLANCA LUZMILA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIAS RURALES ZONA CENTRO SUR".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-25-276 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-328-2025.***

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-277.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-277, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento del bien, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Juan Benigno Vela, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Moisés Buenaño y calle Fidel Patiño y calle Cristóbal Pacha - Primer Lote, de la parroquia Juan Benigno Vela, del cantón Ambato, de propiedad del señor FREIRE ROMÁN EDISON ALEXANDER, de estado civil soltero, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc manifiesta: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-25-277 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-329-2025.***

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-278.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-278, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle D y camino público-Séptimo Lote, en la parroquia Montalvo, del cantón Ambato, de propiedad de los señores SALAZAR BONILLA ZOILA ROSA, soltera CARLOS ERNESTO SALAZAR BONILLA casado, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc manifiesta: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-278 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-330-2025.***

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-279.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-279, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado en la actualidad en la Av. Albert Einstein y calle Johannes Gutenberg, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores MOYOLEMA CRIOLLO MARÍA MAGDALENA, de estado civil viuda y de los herederos TELENCHANA MOYOLEMA SYLVIA EUGENIA, TELENCHANA MOYOLEMA JUAN CARLOS, TELENCHANA MOYOLEMA DARÍO EFRAÍN y TELENCHANA MOYOLEMA ERIKA VANESSA, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL-PISHILATA ETAPA 2".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-25-279 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-331-2025.***

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 022-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS INSTALADOS EN

INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO". (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-1819-OF / 2025-58741).

Interviene el concejal Patricio Lozada y solicita que por medio de Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del informe 022-2025.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a la conclusión y recomendación.

Continúa el concejal Patricio Lozada quien solicita que se abra el debate a fin de que los señores concejales puedan presentar sus observaciones.

La señora Alcaldesa indica que apertura el debate.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *"Nada más manifestar que en este documento del informe están considerados dos compañeros concejales y eso hace pensar que la Comisión de Uso de Suelo está conformada por dos concejales y no es así, más bien, quisiera en este caso exhortar al compañero Presidente y al Secretario de la Comisión debido a que en esa fecha yo no estaba en este caso como principal, estaba con tema de permiso de cargo a vacaciones y debieron haber realizado en este caso o hacer constar en el informe, la ausencia de mi alterno, en ese sentido más bien yo sí solicito y exhorto al compañero Presidente, a la asesoría de las Comisiones y también al compañero Secretario que puedan tener cuidado, debido a que esta Comisión no está conformada solo por dos compañeros concejales, también formo parte de esta Comisión, entiendo que si realizaron la convocatoria a mi alterno, el cual debió haber presentado la excusa correspondiente, pero si quisiera que se tome en consideración eso compañero Presidente, que se pueda en este caso incorporar o se pueda en este caso incluir en el informe la ausencia del compañero a quien se realizó en este caso la convocatoria correspondiente, además que también el Secretario certifica que se realizó la aprobación de este informe con la presencia de dos compañeros concejales, pero no existe en este caso la ausencia del compañero concejal que en ese momento estaba como principal, eso compañera Presidenta las observaciones al informe".*

Interviene el concejal Patricio Lozada y solicita que se dé lectura al 2.31 que consta la ausencia del concejal Pandashina, quien es el que estaba convocado.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura a lo siguiente: *"2.31. Por este motivo en sesión extraordinaria realizada el 8 de agosto del 2025, los miembros de la Comisión de Uso de Suelo, ingeniero Patricio Lozada, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y la abogada María José López Cobo, miembro de la mencionada Comisión, conocieron el contenido del presente informe y lo aprobarán con dos votos favorables en ausencia del concejal José Manuel Pandashina".*

Al no existir más inquietudes la señora Alcaldesa menciona lo siguiente: *"Si no hay ninguna inquietud mas vamos a cerrar el debate una vez que se ha solventado las inquietudes".*

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y mociona: *"Que se apruebe el proyecto de reforma y codificación de Ordenanza que regula el Funcionamiento y Operación de Parqueaderos Públicos y Privados Instalados en Inmuebles (Solares) No Edificados en la área urbana de la Cabecera cantonal de Ambato"*; moción que tiene el apoyo de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, este Concejo Municipal resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento y Operación de Parqueaderos Públicos y Privados Instalados en Inmuebles No Edificados del área Urbana de la Cabecera Cantonal de Ambato".*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Geovanny Acosta	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca			x	
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	11	1	1	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-263-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.*

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)"*
- *Que el artículo 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;";*
- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona que: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";*
- *Que con certificación SCM-CERT-339-2024, la secretaría del Concejo Municipal certifica que el Órgamo Legislativo de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de diciembre de 2024, conoció como décimo quinto punto del Orden del Día N° 050-0-2024, el contenido del informe 034-2024 de la Comisión de Uso de Suelo, notificado con oficio SCM-24-1243; y trató en primer debate del proyecto de "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL*

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS INSTALADOS EN INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO".";

- *Que mediante informe 022-2025 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificados del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato".";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del viernes ***05 de noviembre de 2025****, acogiendo el contenido del informe 022-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 58741)*

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS INSTALADOS EN INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO".

11. **Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-AVC-2025-087, remitido por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, concejal de Ambato, mediante el cual presenta el informe de fiscalización, así como las copias del acto administrativo remitido por la Fiscalía de Tungurahua.**

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: *"Así como he criticado, creo que en este momento debo mencionar que es oportuno el haber incorporado como punto del orden del día el tratar esto que, bueno, como Alex Valladares ha preocupado y espero que a muchos de los concejales también y voy a hacer una intervención como un antecedente del por qué creo yo que es importante tratar este tema, yo he denominado este caso señora Alcaldesa, estimados compañeros concejales, el caso de los tres mosqueteros, ¿por qué?, porque son tres contratistas Alcaldesa, compañeros, que de una u otra manera han participado activamente en la obtención de 5 contratos y hace tres semanas un último que vendrían a ser 6 contratos, ¿coincidencia o no?, bueno, eso en el proceso tendremos que ir verificando, el un contratista es Christian Q., al que me voy a referir en estos momentos respecto al contrato de la adecuación de las caminerías de la Quinta de Juan León Mera por aproximadamente $250.000 y que tiene nexo obviamente con los otros contratistas que es Giovanni M., Josué M.; Christian Q., para participar como oferente en este proceso contractual y para justificar su historial laboral o su experiencia laboral, presenta un certificado de trabajo en donde dice que ha trabajado en la construcción del Parque Lineal con solución vial Paso Zenaida en el estero del barrio Nuevo Shushufindi y presenta junto aquello un mecanizado del IESS en donde como tiempo de servicio por empleador del nombre del afiliado, Christian Q., dice que ha laborado para cinco empleadores estimada Alcaldesa, Luis Fernando S., Miguel Héctor G., José Luis L., Johan Alexander B., y para el consorcio de la EEASA zona sur, ojo, son cinco empleadores y con esto obviamente señora Alcaldesa justifica entre comillas su experiencia laboral y como oferente pasa todas las revisiones pertinentes y le califican como contratista, aquí*

Alcaldesa creo que es importante detenernos un poco en el formulario de la oferta que todos los oferentes, todos los oferentes para que puedan participar tienen que firmar, es decir, tienen que estar concebidos de que toda la documentación que presentan es fiel y auténtica y el nombre del oferente aquí dice, en los documentos que están en el portal de Compras Públicas Alcaldesa y compañeros, Christian Q., en el formulario de oferta 1.1 en el numeral 13, él dice que garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación presentada y acepta, aquí es lo más importante hay que poner mucho ojo en esto, acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente, administrativamente, no judicialmente, administrativamente, por parte de las entidades contratantes, es decir, el Municipio, que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido según corresponda, me voy a detener un poco aquí porque adjudicatario fallido es antes de que firme el contrato y contratista incumplido es cuando ya se ha firmado el contrato y se transforma en contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar, es decir, el contratista ya en su momento de oferente se comprometió a presentar toda la documentación verdadera, nos sorprendió porque en la revisión de estos contratos el señor presenta ese mecanizado del IESS y dice que trabajó en el año 2019, me permití ingresar a la página del SENESCYT, 2019 dijo que ya trabajó y Christian Q., certificado de registro del título, recién el 22 de octubre del 2021, es decir, no era profesional cuando él ya empezó a trabajar, bueno, está bien, nosotros cuando somos estudiantes, en mi caso de derecho si tratábamos de trabajar o hacer pasantías cuando todavía somos estudiantes o éramos estudiantes, pero me llamó la atención de que el segundo trabajo, el segundo empleador que él presenta, Miguel G., de Shushufindi, con ese contratista, es como residente de obra de un contrato de aproximadamente $9´290.000, recién graduadito, recién graduadito, probablemente si fue un excelente alumno, se graduó con honores posiblemente, pero sí me llamó la atención esos dos temas y por eso es que Alcaldesa, yo solicité en su momento al IESS que se me entregue con acceso a la información el informe o el mecanizado de este ingeniero, Christian Q., obviamente el IESS me negó porque me respondió y me dijo que esto sólo corresponde entregarlo al titular o a través de una Entidad competente, por lo que solicité a la Fiscalía General del Estado a que a través de un acto urgente se oficie al IESS y que se solicite dicha documentación, el IESS responde a la Fiscalía, yo ya pedí todos los originales de lo actuado, solicité también que a través de criminalística se haga un peritaje al portal de compras públicas y se fije todos los documentos que están y se fijó, y en el examen de criminalística obviamente consta el mecanizado del IESS presentado por Christian Q., pero en el momento que el IESS responde a la Fiscalía, no se encuentran los dos primeros empleadores, no se encuentran, se encuentran solamente 3 y obviamente el nuevo con el que está trabajando en este contrato, yo lo había dicho también que no es solamente este documento Alcaldesa que preocupa y que posiblemente, como ya dijo su ex Director de Obras Públicas públicamente, bueno, ya no hay nada que ver porque la obra fue entregada, en el Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el artículo 41 cuáles son las fases de la contratación pública y dice que se terminará la fase

contractual desde la suscripción del contrato hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva, por eso es que ya he solicitado a la Dirección de Obras Públicas, se me certifique si es que esta entrega es definitiva o la provisional, porque el artículo 317 del mismo Reglamento dice que existen dos tipos de recepciones, la provisional y la definitiva, en el caso exclusivo de obras, la provisional se le entregará al contratista y se tiene seis meses previo a la entrega definitiva, para verificar si es que la obra está funcionando adecuadamente o no, por eso es que Alcaldesa en el informe de fiscalización que le hago llegar a usted, le hago mención a ese formulario 1.1 y también al artículo 94, numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, porque no necesito judicialmente, en este momento, como dice ese formulario, sino administrativamente y está en usted, en las manos de usted en este momento Alcaldesa, y como no se ha entregado, no se ha terminado todavía la etapa contractual, porque no está entregado definitivamente, usted verificando lo que ya le envié puede dar por terminado unilateralmente este contrato y obviamente se declararía contratista incumplido al ingeniero Cristian Q., más allá de las acciones legales, penales, que podríamos nosotros activar y en el artículo 95 de esta Ley está cuál es el trámite para que se pueda determinar esta terminación unilateral del contrato, me he referido en este momento solamente al documento del IESS y que los compañeros sabrán verificar en este momento, porque no es documento que yo lo tengo simplemente, sino que fue adquirido o tuvimos acceso a través de un acto urgente de Fiscalía y Alcaldesa como le decía, no es el único contratista, también tenemos a Giovanni M., en donde con tantas coincidencias que ha dicho su Director, que dicho sea de paso no le pedí que esclarezca, porque oscureció más, este contratista Giovanni M., también presenta un mecanizado y ese será otro proceso de fiscalización Alcaldesa, dentro del proyecto de intervención vial de la calle Rogelio Ramos, por casi $400.000 en donde también presenta un mecanizado y la coincidencia, porque una de las coincidencias es que también fueron compañeros de aula, dicen que ha sido coincidencia, ok, uno de los empleadores de Giovanni M., también fue empleador de Christian Q., y por eso me llama la atención y solicito también o solicitaré a la Fiscalía que se verifique a través del IESS si es que son los mismos empleadores, insisto, son tantas coincidencias y como le decía Alcaldesa, obviamente este debate continuará y podré intervenir nuevamente, yo hablé de cinco contratos que coinciden los tres contratistas, pero hace tres semanas Alcaldesa hubo un último contrato entregado que se llama, respecto a la adjudicación, mantenimiento de todo lo que tiene que ver con plomería, electricidad y más detalles de aquello y sorprendentemente, sorprendentemente compañeros y Alcaldesa los dos oferentes que entran a la puja es Giovanni M. y Cristian Q., los compañeros de aula, los que tienen los mismos empleadores, los que el uno se puede evidenciar que el mecanizado del IESS no consta los 5 empleadores que dice, sino solamente 3 y el otro que también está en verificación por parte de Fiscalía, entonces estamos ratificando Alcaldesa que usted está en la posibilidad en este momento de verificar, así con su equipo legal, fundamentalmente con su Procurador y activar el mecanismo que lo he mencionado de la terminación unilateral del contrato y como se vaya dando el debate Alcaldesa, haré más evidencia de lo que he ido encontrando en este proceso, nada más Alcaldesa respecto a este tema".

A continuación, la concejala Anabell Pérez expresa: *"Sin duda revisada de forma rápidamente la documentación, no se evidencia un informe de fiscalización específico o en el cual se determine estas observancias que el compañero hacía referencia, es importante y por ello quiero mencionar el tema de que es necesario de que usted señora Alcaldesa remita la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo Municipal a la Comisión que corresponda para continuar el tratamiento, en donde uno de los principales objetivos era regular el procedimiento de fiscalización y restablecer la Comisión de Fiscalización, porque si hoy tuviéramos esta Comisión de Fiscalización, el Concejo podría haberlo remitido a esta Comisión para que haga el análisis que corresponda, sin embargo, al no contar con esa Comisión, lógicamente estamos en este inconveniente, el proceso de fiscalización o los informes deben contar con un objetivo, un antecedente, la base legal, las conclusiones, las recomendaciones y dentro de ese enfoque no se evidencia aquello, por lo tanto, sí sería importante en todo caso que cuando ya se tenga este informe de fiscalización con los hallazgos, con las inobservancias que ha generado, porque al parecer en esta instancia de la documentación revisada existe un procedimiento de inobservancia a cada uno de los procesos y los articulados que corresponden de la Ley de Contratación Pública en cuanto al tema sobre todo de los contratistas incumplidos, en donde menciona de que cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen que contar con una lista de los contratistas incumplidos para que no generen una reincidencia en algún proceso de contratación y lógicamente eso genera un incumplimiento, sin embargo, también es importante mencionar que ahora el Concejo ya tiene conocimiento de aquello, nosotros no podemos disponerle a usted que haga una terminación unilateral, porque en primer lugar no contamos con aquel informe en firme desde cualquiera de los compañeros que levante un informe de fiscalización para poderlo remitir de forma adecuada, en todo caso, lo que si me gustaría y la moción en este punto sería, remitir todo este expediente a la Contraloría General del Estado para solicitar que realice un examen especial aquel procedimiento, creo que como Concejo nosotros podemos realizar este petitorio independientemente de las acciones administrativas que usted deberá tomarlas, pero al menos nosotros como Concejo el remitir a los órganos de control, que es la última instancia en donde lógicamente son los que generarían las responsabilidades que correspondan en el caso de la inobservancia a la normativa, por lo tanto, en ese sentido sí sería importante, elevo a moción este punto, señora Alcaldesa. Y, por otro lado, también quería dejar sentada razón en este caso de que anteriormente yo solicito la palabra como Anabell Pérez, no sé si no me ve, no sé si la Secretaria no me ve, pero lamentablemente no me dan el uso de la palabra y si quiero dejar sentado este punto porque hay una restricción del derecho al uso de la palabra del concejal en este caso para intervenir con voz en el debate de los diferentes puntos del orden del día, que quede sentado en actas este punto, porque lógicamente hay una restricción y no solamente en mi caso, sino en el caso de otros concejales también, solicito que por favor se observe, quiénes están solicitando la palabra para que puedan tener el uso correspondiente, esa sería la moción en este punto de que se remita a los órganos de control para que realice un examen especialmente a la Contraloría General del Estado, realice un examen especial urgente a este proceso*

presentado por el compañero concejal Alex Valladares con todo el expediente que nos han remitido a los correos electrónicos".

Interviene el concejal Alex Valladares manifestando: *"Solamente como punto de información Alcaldesa, porque tengo entendido seguiremos con el debate, no sé si a la compañera Anabell Pérez ya le llegó el informe de fiscalización que yo presenté, donde consta antecedentes, donde consta hechos relevantes, donde consta fundamento jurídico, donde consta el análisis y donde consta las diferencias sustanciales entre ambos documentos presentados por el contratista, 6 conclusiones y 7 recomendaciones, es lo que consta en el informe, no sé si es que no le ha llegado, pero en todo caso eso ya se le envió a Secretaría y creo que tienen remitidos a cada uno de los concejales".*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"Bueno, realmente la información que nos hace conocer el compañero Alex Valladares es preocupante, yo creo que primero se debería analizar el abuso de confianza de ciertos Directores que abusando valga la redundancia y con eso no quiero criticar a usted, sino el desconocimiento de la Administración Pública si le ha causado un poco de problemas, no por el hecho, y con eso no quiero decir que está mal, no todos conocemos de todo, pero yo creo que eso ha acarreado a que ciertos funcionarios abusen de usted, de su confianza y cometer algunas presuntas irregularidades, digamos, porque lamentablemente no podemos comprobar y los entes competentes serán los que digan si cometieron o no, pero sin embargo, yo manifiesto de que son presuntas irregularidades, pero sí el abuso de confianza, yo creo que las entidades competentes, en este caso también sugería que sea la Fiscalía, porque el uso doloso de documentos falsificados de acuerdo al COIP también es sancionado, porque en este caso se estaría beneficiando cierta persona o cierto grupo haciendo uso de esta documentación falsificada, presuntamente falsificada, perdón, hay que utilizar buenos términos, porque después van a decir que ya ha comprobado, Rumiñahui ha comprobado que son falsas, pero de acuerdo a la investigación que realizará, aparentemente o presuntamente serían falsificadas, entonces yo creo que se debe también remitir este informe de fiscalización a la Fiscalía General del Estado, para que con sus buenos oficios puedan investigar y puedan determinar las sanciones pertinentes, nuevamente reitero compañeros Directores y Directoras, hagamos buen uso de la competencia, de las facultades que ustedes tienen, si son buenos amigos de tales personas, de los tres mosqueteros, pues háganles más bien o exíjanles que cumplan sus documentos habilitantes, sus requisitos, porque eso no es que daña solamente la imagen de una Administración, daña la imagen de una ciudad, de un cantón, del país, que lamentablemente está sumido en una corrupción tenaz, eso debemos también pensar, tratemos de hacer las cosas bien, hagamos el uso adecuado de esa confianza que la máxima autoridad del cantón les ha designado, solamente con ese comentario por favor solicitaría, si es que la proponente de la moción pueda también poner dentro de su moción que se envíe también a la Fiscalía General del Estado para que se pueda realizar las investigaciones pertinentes".*

Posteriormente, el concejal Gonzalo Callejas manifiesta: *"Aplaudo la posición de traer a colación el tema de contratación pública, al fin de cuentas en el proceso administrativo en el que está, usted es quien da la cara de los aciertos, pero también de los errores u omisiones que la gente de su confianza puede estar teniendo, yo me quiero referir a un tema puntual y otra vez a medida de exhorto, por más que le tomen como burla, debemos revisar y ajustar los términos de referencia y especificaciones técnicas de los procesos de contratación, es una sugerencia señora Alcaldesa, están en extremos cerrados, hemos analizado una buena cantidad de procesos de contratación pública, en donde se encuentran 21, 14, 15, 18 oferentes y debido a que los términos de referencia y las especificaciones técnicas presuntamente podrían estar direccionadas termina una o máximo dos personas con las coincidencias que ya lo mencionó el compañero Alex Valladares, en donde entran a una puja o se escoge a una persona que luego de haber transitado por una cantidad enorme de preguntas, precisamente porque no están claros los términos de referencia presuntamente podrían definirse como que están direccionados, quisiera llamar también a la reflexión, tenemos un proceso que ha sido criticado señora Alcaldesa, el proceso Ambato florece en sus parteres, que en diciembre se declaró desierto y que no tenemos ninguna determinación, acción o decisión en conocimiento público de su parte, en función de ver qué va a pasar, qué falló, qué instancia va a tener ese proceso de aquí en adelante, así es que le sugiero que revise usted con su gente de confianza el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en donde se establecen principios bastante claros referente a este tema y que presuntamente están siendo invadidos y están siendo comprometidos, insisto al final de cuentas señora Alcaldesa quien va a dar la cara de todo esto es usted, yo le sugiero que haga un análisis con su gente, en función de que todos estos contratos sean revisados, para que no tenga situaciones comprometedoras en un futuro, esa mi intervención, gracias".*

A continuación, la concejala Anabell Pérez dice: *"Sería importante también, por favor, que efectivamente nos han enviado desde un correo electrónico de John Kevin Masabanda, quiero que se certifique si él es el Secretario de este Concejo Municipal, porque se entendería que quien nos tiene que remitir la documentación es la Secretaría, entonces por favor que se nos certifique ese punto, porque no remite la Secretaría General del Concejo Municipal en este caso y esto también es algo importante para que todos podamos conocerlo compañeros; hay que ir al punto efectivamente, pero también hay que analizar la forma y el fondo y dentro del fondo lógicamente, yo puedo mencionar de que efectivamente no nos han enviado Alex el informe de fiscalización, no sé si a los compañeros les han enviado, 188 fojas están en los documentos, entonces para que por favor se nos envié, ahorita se acaba de abrir el archivo en este caso y en ese sentido, en todo caso, no sé si continúan con las intervenciones para luego completar la moción que el compañero también, concejal Rumiñahui había solicitado para generar una sola moción como Concejo y de esa forma poder ya elevarlo a la votación señora Alcaldesa".*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y menciona: *"Ya se ha abordado ya este punto, que es bastante importante y de extrema preocupación, se ha dado ya la fiscalización del*

compañero, lo único señora Alcaldesa, que hay que remitir los informes a las Entidades correspondientes para que las Entidades correspondientes hagan su respectivo trabajo, la fiscalización de nosotros como concejales es investigar y pedir toda la documentación y pasar a las instancias pertinentes, ruego señora Alcaldesa para que se pueda pasar a las instancias pertinentes y tomen caso en el asunto, hasta ahí señora Alcaldesa".

Enseguida, el concejal Diego Proaño expresa: *"Bueno, yo quería un poco también alimentar a las mociones o a la parte de las mociones que se han venido dando en esta mañana sobre este tema tan delicado y más bien sugerir que el envío que se hace, al menos desde el lado del manejo de los fondos públicos, sea a la Dirección Nacional de Auditoría de los GAD, que sería directamente a la ciudad de Quito, porque se acaba de crear justamente esta Dirección Nacional en Quito para atender los asuntos específicamente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entonces claro se puede dejar aquí en Ambato o en la regional, sin embargo, eso se va a enviar a Quito para que en Quito se gestione y regrese acá, entonces yo más bien recomendaría que si es que se va a hacer una moción y se va a determinar que se envíe a la Contraloría, sea a través de la Dirección Nacional de Auditoría de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la matriz de la Contraloría General, eso nomás mi aporte señora Presidenta".*

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra manifestando: *"Hay un viejo proverbio que dice que la tela que viste el César no solo tiene que ser sino también parecer; en este sentido, es bueno también tener en cuenta que las adjetivaciones y no estoy defendiendo a nadie, no estoy muy de acuerdo en las adjetivaciones que se puedan proferir a cualquier ciudadano, darle una adjetivación no resuelve el caso, lo que si resuelve el caso es acudir a las instancias que corresponden, esto es la Contraloría, la Fiscalía, luego ellos sabrán si es que encuentran indicios y mandan a las autoridades correspondientes para que sancionen, en este sentido estoy seguro que de los concejales aquí nadie está en contra de que se den investigaciones profundas para salir con la verdad a flote y tiene que dársela por el bien y la tranquilidad de los ciudadanos y por supuesto la transparencia de la Administración, en este sentido, considero que las instancias que correspondan bajo la investigación inicial del señor concejal, proceda de acuerdo a los términos y a las instancias que deban conocer y resolver".*

Toma la palabra la señora Alcaldesa y manifiesta: *"Concejal Valladares tiene la palabra y luego voy a dar la palabra al área técnica, porque es importante que se pueda también dar su pronunciamiento, su intervención sobre este punto que estamos hoy en conocimiento".*

El concejal Alex Valladares expresa: *"Señora Alcaldesa entonces después de la parte técnica, por favor, mi intervención solicitaría".*

Interviene el ingeniero Sebastián Monar, Director de Planificación diciendo: *"Hacer ciertas puntualizaciones, más bien, a las intervenciones, partiendo desde lo último de que decía el señor concejal Carlos Ibarra, nadie estará en contra del Concejo ni tampoco la*

Administración de que se lleven adelante los procesos que corresponden de acuerdo a la normativa y al marco legal vigente, en tal contexto, al conocer este momento ya un informe de fiscalización que existe, ir haciendo las puntualizaciones, porque efectivamente existen instancias, que bien lo mencionaba el señor concejal Alex Valladares, en los procesos de contratación pública existen fases como son la preparatoria, la precontractual y la contractual y cada una tiene sus respectivas etapas, al hablar de la fase precontractual, que inicia con la publicación del proceso, posteriormente las preguntas, respuestas y aclaraciones, la entrega de las ofertas, la calificación de las mismas, el informe de recomendación de adjudicación, la adjudicación y termina con el contrato, centrándonos específicamente en cualquiera de ellas, en este caso de la calificación, en donde que precisamente es cuando los oferentes, que eso hay que puntualizar señor concejal Rumiñahui Lligalo, no son amigos, de hecho no existe ningún contratista amigo, sino más bien todos son oferentes en esta etapa, una vez que los oferentes presentan sus ofertas y se termina el proceso, son publicadas las ofertas, tanto la ganadora como demás, y de ahí del portal de compras públicas se puede obtener toda la información, que es pública lógicamente, sin embargo, en la fase de entrega de ofertas, es responsabilidad de cada uno de los oferentes el preparar y entregar la información o los archivos con los que forman parte de estos procesos y claramente no se ha coartado la libre participación, porque se tuvo en el un proceso de los mencionados, de camineras 14 oferentes, en Rogelio Ramos 17 oferentes, con un promedio que superan los 30 documentos, los 30 archivos, que a su vez son varias páginas, la Ley de Contratación Pública vigente a la fecha del proceso no da expresas funciones a las Comisiones Técnicas, que son delegadas, no son solamente los señores Directores, sino más bien es una Comisión Técnica que son delegados y personal que trabaja específicamente también para aquello, entonces estas Comisiones Técnicas, como alcance tienen la revisión y la verificación desde el punto de vista técnico y también desde el punto de vista de la integridad de la oferta para poder realizar la calificación e incluso se solicita también a las subcomisiones de apoyo puedan remitir sus informes de recomendación en función de la revisión de estos archivos, pero es aquí clave mencionar de que son los oferentes, cada uno quienes efectivamente a través del formulario 1.1 nombrado por el señor concejal Alex Valladares en su informe, que son quienes aceptan y declaran de que la información presentada es verídica y real y lo hacen colocando su firma electrónica, porque todo el proceso, los archivos ya no se reciben en físico, con la Ley vigente a la época, las ofertas se envían directamente al portal institucional y nosotros, las comisiones técnicas, quienes hemos formado parte, se hace la revisión de aquello, pero claro está de que en el formulario 1.1 que es la aceptación y compromiso mencionan de que son ellos responsables de la información emitida y el alcance de la Comisión Técnica tiene este alcance de verificar lo que fue presentado desde el punto de vista de la integridad de la oferta, pero en el sentido de que si están o no todos los documentos solicitados y también luego la información técnica que corresponde ya a la revisión de la elaboración como tal de la oferta, pero el alcance de las Comisiones Técnicas a todas las autoridades, hay que mencionarles, no llega al nivel de realizar un peritaje informático, debido a que precisamente existen tiempos para poder realizar y llevar adelante, hoy en la nueva Ley de Contratación Pública que fue emitida el 7 de octubre, se establece 30 días como el

límite para que una Comisión Técnica emita ya la calificación y en cada acto administrativo que se desarrolla, es decir, después de las preguntas, después de las respuestas, después de la entrega de las ofertas, después de la calificación, quienes forman parte del proceso, en este caso, incluso los oferentes que no resultasen beneficiados, digamos o con una puntuación que sea que les lleve a ser el potencial adjudicatario, tienen la posibilidad de elevar sus reclamos, conforme dice la normativa y cada una de estas etapas ha sido llevado adelante, sin embargo, finalizando esta parte de la aclaración, hay que mencionar que la máxima autoridad también ya una vez que uno termine la fase pre contractual en el contrato no es la Alcaldesa, sino son los administradores de contrato y precisamente ya una vez que el contrato como bien nos explicaba el señor concejal Alex Valladares tiene una recepción definitiva, el contrato termina ahí, pero si no tiene todavía la recepción definitiva, pues hay que seguir lo que precisamente corresponde, el debido procedimiento conforme dice la normativa para que se establezca en este caso si alguien hizo primero el tema de una presunta falsificación, no conocemos quién lo realiza, pero sí de quién hace uso de pronto de los documentos para que se lleve adelante lo que en la parte normativa se menciona, solamente eso por hacer las puntualizaciones y clarificaciones señora Alcaldesa, señores concejales".

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona: *"Gracias señora Alcaldesa, si creo que hoy se ha puntualizado, se ha dicho que es recepción no definitiva, no como se dijo públicamente, que ya estaba receptada la obra y aquí quiero ser muy claro Alcaldesa, hay dos ámbitos, la vía judicial, en donde se verificará si existe un tipo de delito, que puede ser el uso indebido, el uso de un documento público falso, puede ser, como puede ser también cuando varias personas se asocian para tener algún tipo de circunstancia y beneficio. Y el otro tema es lo administrativo Alcaldesa lo que le corresponde es a usted, a la Administración, porque lo leí el 1.1, administrativamente, entonces reposa aquí ya en el informe de fiscalización que le remití a usted y que conocen todos, que administrativamente hay dos documentos opuestos, que no se concatenan, que el 1 tiene 5 empleadores y el otro solamente 3, entonces ahí está un documento al que le estoy indicando a usted Alcaldesa y a su Administración para que tome la decisión, porque el contrato no se ha terminado y le di lectura también del artículo 94 y 95 de la ley donde dice el procedimiento pertinente para declarar unilateralmente por terminado el contrato, yo no me he referido solamente al tipo de delito, porque eso hay que buscar más todavía, aquí está lo administrativo, que le he entregado a usted, ¿y por qué no le he dado totalmente el tipo de delito?, porque no solamente puede ser el tipo de documento, sino cuando varias personas se juntan para hacer algo que no es tan lícito y le voy a decir por qué Alcaldesa, sólo para que quede pendiente, porque la investigación ha durado así diez meses y tengo los datos así exactitos Alcaldesa, mire en varios procesos contractuales y contratos asoman estos tres mosqueteros, ya lo dije, son cinco contratistas y se van repartiendo hasta en personal técnico, por ejemplo, Cristian, bueno, estamos en sesión de Concejo yo puedo decir con nombres y apellidos, Cristian Quinapanta Villares, el que presenta este documento y que en unas asoma como contratistas, otro asoma como socio, otro asoma como superintendente de obra, a la esposa o cónyuge de uno asoma también como técnico del medio ambiente, o sea, es decir, se van repartiendo, dicen que*

es coincidencia porque se han llevado súper bien en la Universidad, que también tengo el documento Alcaldesa donde fueron compañeros, está bien, se conocieron, son profesionales y se juntan para hacer obras, ok, está bien, digamos que eso no viene mucho al tema, pero son varias coincidencias y una coincidencia Alcaldesa para que usted con su equipo, en este momento con su Procurador, vea cuál es el nexo y aquí está el meollo del asunto Alcaldesa, y por qué se empatan hasta con funcionarios municipales, quizás usted no sepa porque como administradora de la ciudad, su equipo, usted designa y delega funciones y confianza, pregunte a sus Directores, Alcaldesa, algo importante, ¿qué pasó con la obra mantenimiento de edificaciones municipales, obras civiles de áreas recreativas?, averigüe quién es el contratista, Alcaldesa, yo le puedo decir ahora, ese contratista de esa obra que debió ser entregada hace dos años, no es entregada, ese contratista de esa obra fue declarado contratista incumplido y oferente fallido, ¿y sabe que Alcaldesa?, ese contratista incumplido forma parte del personal técnico de los tres contratos que yo le he hecho mención, probablemente no haya amistades, sí, porque para tener una amistad, yo cuando tengo un amigo es un término muy grande, pero Alcaldesa, dejo en usted y a su equipo que revise ese contrato, porque también tiene que ver con la Quinta de Juan León Mera, no fue entregado esa visera, esa membrana que tenía que ser entregada, no está puesta, entonces ese contratista incumplido es el que aparece en estos tres contratos, donde están todos unidos, entonces por eso no me preocupa solamente Alcaldesa el documento en mención, el mecanizado del IESS, a mí me preocupa esa asociación entre algunos, para poder tener ciertos réditos, he venido sacando pastillas por pastillas, para saber qué nos decían, entonces con esto todavía más y he verificado también en el portal, en el sitio donde se puede revisar si es que en verdad es contratista incumplido, y sí, está como tal, mandan una alerta como contratista incumplido, pero también creo que es, como se ha mencionado, tantas coincidencias, tantas coincidencias que los mismos contratistas sacan ciertas obras, Alcaldesa yo le conmino y creo que usted también está al igual que todos nosotros y los ambateños, no solamente los concejales, en transparentar la contratación pública, porque mientras exista este tipo de circunstancias, estamos socavando el futuro de Ambato, Alcaldesa yo en mi informe de fiscalización he puesto unas recomendaciones, si concluí dentro de las diferencias sustanciales entre estos documentos, en que en el documento presentado por el oferente, los empleadores iniciales incluyen dos primeros empleadores, que es Luis Fernando Sierra Cantos y Miguel Héctor Guerrero Delgado y en el documento que remite el IESS a la Fiscalía, no constan los dos, no constan los dos, el número total de aportaciones en el primer documento son 41 aportes y en el segundo son 12, para terminar entonces Alcaldesa dentro de ese informe, yo sí mociono para que se revise con el señor Procurador y se analice todas las acciones administrativas que usted puede tomar en consideración, nada más Alcaldesa".

A continuación, la concejala Sandra Caiza dice: *"Aclarar a los compañeros técnicos que nosotros somos autoridad electa por el pueblo, entonces por favor aquí me da a entender que, a un proceso de fiscalización, como que nos da a entender que estamos mintiendo, bueno, eso en la intervención del señor Monar. Hay una frase que dice: "El abuso de confianza destruye lo que nos cuesta construir, que es la lealtad", y es penoso compañera*

Presidenta, usted en las primeras sesiones, cómo defendía a su equipo de trabajo y cuando nosotros manifestábamos que la ciudadanía venía a nuestro despacho a quejarse de estas irregularidades y qué pena que le paguen así sus técnicos, ahora dice, qué coincidencia, que no hay un grupo de amigos, para mí está clarito, más claro que el agua, porque si a un ciudadano común y corriente cuando no hay o no tienen un documento, una cédula, regrese el siguiente día, regrese pasado, regrese la otra semana, pero hoy por hoy, dice que no han sabido si los documentos son o no son falsos o no sé qué hoy recientemente se va a mandar a la Contraloría, se va a mandar a la Fiscalía y más aún, cómo no van a saber, cómo no van a conocer si ha sido un contratista incumplido, que hace dos años tenía que entregar ciertas obras y está dentro del listado, dentro del equipo y desconocen, la verdad, qué pena y cuando usted estaba de viaje, nos informaban, ahí están los resultados, ahí están los resultados que justamente debatíamos cuando el señor Carlos Ibarra estaba tomando la Presidencia, un resultado del 22%, ahí está compañeros técnicos esa confianza que les ha dado la compañera Alcaldesa y más aún la confianza que nos ha dado el pueblo en general, visto en estos actos de corrupción y por esa razón es que no avanza las propuestas y los proyectos, si señora Alcaldesa solamente decir ojalá, creo que ya mocionó la compañera Anabell Pérez y creo que tiene el apoyo a la moción respectiva, y que se proceda, por favor, luego de esta intervención de los técnicos, y para que ya proceda el proceso respectivo".

A continuación, desde Secretaría manifiesta: *"Señora Alcaldesa si me permite, únicamente debo aclarar que el señor concejal solicitó la incorporación y el análisis del documento y así fue aprobado por el Concejo en el orden del día, para que, por favor, tomen en consideración, no ha solicitado ningún tipo de resolución, gracias".*

Toma la palabra el ingeniero Sebastián Monar y dice: *"Nuevamente señores concejales, efectivamente, bueno, partir de lo último, realmente entiendo que se está haciendo un señalamiento directo de actos de corrupción, lo cual más bien no obedecería a la realidad; segundo, en lo que tiene que ver al tema de contratistas incumplidos de igual forma habría que revisar les invito el artículo 18 de la Ley de Contratación Pública vigente a la época de publicación del proceso, en donde que para estos procedimientos únicamente se tiene que verificar en dos instancias cuándo está inhabilitado, es en la apertura de las ofertas y en la suscripción del contrato y esta disposición aplica para la verificación de inhabilidades de quienes sean socios o partícipes accionistas o participantes como personerías jurídicas o como compromisos de consorcios y hay que mencionar de que no se puede descalificar ofertas por encontrarse inhabilitado el proveedor en días distintos a los que señala el inciso anterior del artículo 18 de la Ley; adicionalmente, mencionar de que incluso en este caso no se tiene como contratista a la persona dentro de los procesos citados, sino que hay que mencionar igual que incluso los contratistas que han suscrito contratos con anterioridad a una inhabilitación, como contratistas incumplidos o como adjudicatarios fallidos pueden seguir ejecutándolo, salvo el contrato por el cual fue declarado contratista incumplido, esto lo dice la Ley, no es un tema de voluntad de la Administración o un tema de voluntad del administrador de contrato, es lo que menciona la Ley para decirles lo que en este momento está sucediendo y jamás de pronto el tema de decir de que se ha estado*

omitiendo la verdad o que se ha transgredido la línea de la verdad, sino más bien todo lo contrario, que la Administración, incluso en este momento conocedor de las declaraciones que fueron hasta el momento del señor concejal Alex Valladares, ya cada uno de los administradores de contrato inició las acciones para que administrativamente se pueda demostrar aquello, oficiando en calidad de administradores de contrato en esta fase distinta, que es la fase contractual a cada una de las instancias para que puedan generar los documentos y generar la certificación o un documento de similar valía de si son o no copia del original, tanto el IESS como otros documentos que fueron presentados, porque el mecanizado del IESS obedece a una parte de la experiencia presentada, pero también existen los documentos que mencionan en donde fueron generados, entonces esto también ya está realizado más bien como parte del accionar. Ahora, independientemente de la presión que exista sobre determinados procesos, se deben llevar adelante el debido proceso para cada una de las personas, la declaratoria de contratista incumplido es una consecuencia de la terminación unilateral, como tal en la Ley no está el proceso de manera directa, pero como en el formulario se menciona, sin embargo, efectivamente si alguien transgrede la norma, hay que aplicar lo que la misma dice, simplemente aquello y al parecer, bueno si hay que mencionar de que existen varios contratistas que tienen contratos con el Municipio de Ambato y no precisamente esto constituye un delito, porque existen formas en la Ley en donde pueden participar incluso personas que son familiares en distintos procesos de contratación, en todo caso, el especial interés en estos contratistas efectivamente si cometieron un tema que transgreda la norma, habrá que llevar adelante lo que la Ley menciona para poder actuar como la misma Ley y el marco regulatorio menciona, simplemente eso, muchas gracias señora Alcaldesa".

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"La Procuraduría nos ha solicitado la palabra, nos ha solicitado también el concejal Lligalo y el concejal Patricio Lozada".*

El doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico manifiesta: *"Señora Alcaldesa, señores concejales, hay que tomar primero el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y primero el debido proceso, todo trámite, sea judicial o administrativo, tiene que tener un debido proceso, ya lo ha explicado claramente el ingeniero Monar, que una vez conocido el informe de fiscalización emitido por el señor concejal Valladares, ya se tomaron acciones, ya se hicieron solicitudes de que se pruebe o no si los documentos incorporados dentro del formulario 1.1 son auténticos o no son auténticos. Segundo, ¿cómo se conoce de una infracción?, el Código Orgánico Integral Penal establece las formas de cómo podemos conocer de una infracción o un tipo penal y establece que puede ser por denuncias, por informes de supervisión, ahí es donde ingresa la Contraloría, así que, si es que no existe todavía la denuncia presentada dentro de la Fiscalía en la cual establezca que hay una presunción de una infracción, no ha iniciado todavía un proceso penal, en lo administrativo, ¿cómo conoce la Contraloría?, mediante una denuncia presentada en la Contraloría o cuando la Contraloría ya pone dentro de su programa un proceso para poder hacer un control directamente, hasta ahí nosotros vamos siguiendo el debido proceso, administrativamente una vez que ya se ha conocido del informe del concejal Valladares, tienen que hacerse acciones internas primero para recuperar o*

recabar los documentos que sean necesarios para poner en conocimiento de los órganos de control, en este caso, sea la Fiscalía o sea la Contraloría, si nosotros violentamos ese debido proceso al iniciar el proceso nosotros mismos vamos a dejar nulo el proceso, así que, lo primero que tenemos que controlar es el debido proceso. Segundo, el mismo artículo 76 de la Constitución establece el derecho a la defensa, una vez que se haya conocido que hay unas presuntas, bien lo que dijo el concejal Lligalo, aquí existen dos certificados o dos mecanizados del IESS, los cuales no coinciden, no se puede establecer en este momento mediante el acto urgente que se ha hecho mediante pericia, informe técnico pericial de informática forense, que es extraer del sistema informático y plasmarlo dentro de la Fiscalía, no se puede determinar si hubo adulteración de documento, falsificación de documento, utilización de documento falso, no se puede determinar todavía, nadie ha podido determinar todavía, lo que ha hecho es, la Fiscalía, en vista de que el concejal no podía adquirir de forma directa los documentos, solicitar a la Fiscalía por su intermedio, porque existen datos personales, solicite la Fiscalía al IESS para que le entregue esa información o la información que consta dentro de compras públicas, eso es lo que se ha hecho hasta el momento, la información que consta dentro de la contratación pública, es directamente responsabilidad del contratista, el formulario, como bien lo dijo el concejal, como bien lo dijo el ingeniero Monar, el formulario 1.1 establece la responsabilidad directa de quien presenta los documentos, él se hace responsable de lo que presenta y dentro de esa se hace una declaración diciendo que todos los documentos que presenta son originales y que constan con veracidad, esa es la responsabilidad de él y la Fiscalía emitirá la responsabilidad, si es que hubo una alteración, vulneración de ese documento, falsificación del documento, si hubo una utilización dolosa del documento o al final, si es que hay una agrupación ilícita dentro de los que utilizaron ese documento, determinará responsabilidades, pero nosotros en este momento no podemos hacer eso, tenemos que hacer un trámite interno para verificar los documentos que consten dentro de la contratación pública".

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"Por eso es que nosotros, las comunidades y pueblos indígenas, hemos dicho esta justicia nefasta, abogados que buscan que cometan errores en un proceso y que todo caiga, así es esta justicia y ahora que quieren desaparecerla mediante la nueva constituyente, qué pena, decirle al compañero Director de Planificación que ojalá se mantenga ahí, es un buen abogado, yo creo que lo que se tiene que decir aquí es que se debe hacer rápidamente las investigaciones, que usted señora Alcaldesa diga, vamos a investigar, caiga quien caiga, eso es lo que se debe decir, pero bueno, tenemos un Director que defiende a sus contratistas, debe decir qué es lo que están haciendo en contra de eso, en contra de lo que descubrieron o que aparentemente está ocurriendo, o sea estimados compañeros Directores acepten también el error, al menos sean humildes, tal vez se les pasado, digan así, tal vez se nos pasó revisar bien los documentos, no traten de opacar, ocultar algún proceso tal vez que falló en su momento, digan que es un error humano ya por último, pero no traten de defender lo indefendible, compañeros. Yo creo que hay que tener altura y también llamo a la señora Presidenta, usted señora Alcaldesa, para que ya no dejemos de defender lo indefendible de ciertos Directores con respeto, pero son vagos, que no*

están haciendo bien su función, que yo he reclamado a usted, ya deje de defender estimada señora Alcaldesa y los señores Directores, Directoras que se esconden o se escudan atrás de usted, yo creo que ese debe ser el accionar de todo Director, demostrar profesionalismo, demostrar transparencia, capacidad en todo ámbito compañeros, para eso están ahí, para eso, para demostrar trabajo, para demostrar elevar la imagen de esta Administración, no para defender, tal vez algún error que han cometido".

Una vez más interviene el doctor Mario Aguilar, Procurador Síndico y dice: *"Señora Alcaldesa, señores concejales, solamente por una puntualización que hace el concejal Lligalo, el documento que estamos analizando, el mecanizado del IESS físicamente no se puede hacer una comparación al momento que suban en el formulario 1.1, ¿por qué? hemos visto, el concejal Valladares ha hecho todo un proceso en la Fiscalía para poder obtener el documento del mecanizado del IESS, el momento que ingresa el formulario a Compras Públicas ellos garantizan, el contratista, que es un documento original, nosotros como Municipio no podemos solicitar el acto urgente para verificar cada uno de los contratos, tiene o no tiene la veracidad de los documentos, por eso firman ese contrato, para obtener este hay que hacer un proceso y el tiempo que se demora en la obtención del documento superan los 30 días que manda la Ley".*

Interviene el concejal Patricio Lozada y expresa: *"Es lamentable lo que está pasando en la ciudad de Ambato, bueno la justicia ya lo dirá, señora Alcaldesa en días anteriores yo me había referido a un 22.39% de ejecución, tristemente, pero bueno, señora Alcaldesa yo le vuelvo a repetir hoy en este día, los Directores Departamentales le están llevando al abismo señora Alcaldesa, abusan de su confianza y hoy se sigue ratificando, señora Alcaldesa yo quiero decirle que tiene que cambiar el rumbo de la Administración".*

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Bueno, hemos escuchado con mucha atención, todos los concejales en su mayoría han tenido la oportunidad de poder participar en su segunda intervención, quienes no han participado en la segunda intervención voy a dar el uso de la palabra antes de mi intervención final".*

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *"Si señora Presidenta, muchas gracias por la palabra, más bien, creo que los compañeros concejales, la parte técnica, también han discutido con respecto a lo que ha traído el compañero Alex Valladares a colación, con respecto al informe que ha presentado de fiscalización, más bien yo sí quisiera solicitar a su Procurador Síndico señora Alcaldesa que él no es concejal, él no tiene que debatir en este espacio, ninguno de los compañeros concejales ha solicitado que él se pueda manifestar con respecto a lo que los compañeros concejales están debatiendo, eso si quisiera solicitar compañera Presidenta y que el Procurador Síndico más bien, en este caso pueda referirse a las solicitudes que realicemos nosotros como concejales o a su vez usted como Presidenta del Concejo Municipal compañera Presidenta, más bien creo que es importante indicar, si la señorita Secretaria indicó de manera correcta al momento de iniciar este punto, había indicado como conocimiento y resolución o a su vez, en este caso se pueda ratificar o rectificar con lo que había mencionado la señora Secretaria y a su vez*

me parece que existen también mociones de los compañeros concejales para poder proseguir compañera Presidenta, eso con respecto a este punto".

A continuación, el concejal Geovanny Acosta menciona: *"Bueno, creo que el tema y la rama que nos acude acá es sobre que recae las actuaciones de la Administración, pero lo principal, ya tenemos una normativa en la cual tenemos que ejecutar los principios de eficiencia y eficacia, que es el Código Orgánico Administrativo, pero se va de las manos en ciertas circunstancias, por lo cual solicito a las diferentes Direcciones o Unidades que actualicen su información para que ejecuten de mejor manera lo que tienen que controlar y de esta manera poder tener una mejor revisión de ciertos contratos que están en este momento siendo puntos de debate, nada más eso señora Presidenta".*

La señora Alcaldesa en uso de la palabra expresa: *"Gracias, yo creo que es importante mencionar, lo habíamos dicho, cada uno de los concejales ha tenido también esa apertura para poderse referir al punto en este orden y sobre todo también decirles que algunos de los concejales han tenido la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, como la ordenanza ya lo menciona de esa manera, yo quiero mencionarles un tema importante en torno a varias intervenciones a las que he tomado mucha atención y quiero yo mencionarles de que esta Alcaldía, al menos de mi persona, como Diana Caiza, jamás va a defender a ningún contratista, no les conozco a quienes se está desarrollando las diferentes obras que se han adjudicado, nunca les he pedido ni un solo vaso de agua y el equipo de trabajo que me acompaña tiene claramente la disposición de realizar un trabajo honesto y transparente, yo he sido la primera en solicitar a la ciudadanía que puedan poner las denuncias que correspondan, si es que algún funcionario municipal estaría recayendo en un acto de corrupción, que quede claro, me da mucha pena escuchar también cómo quieren confundir a la ciudadanía, porque se ha dicho una cosa y otra cosa y mezclan con un tema y otro tema y en realidad no se puede conocer qué mismo es lo que busca, lo que yo veo lastimosamente en algunos es simplemente visibilizarse y yo vuelvo a decir lo que he dicho varias veces, visibilícense con trabajo, con honestidad, con aporte a la ciudadanía y siendo entes de solución y más no del problema y retomando nuevamente el tema que hoy estamos en el punto, que yo he apoyado a que se incluya como un punto en el orden del día, porque esta Alcaldía, esta Administración, no le teme a la fiscalización, no le teme a los diferentes organismos de control que deban desarrollar su trabajo, es más, dejo claro a la ciudadanía que yo he solicitado un acompañamiento técnico desde las diferentes auditorías que se van desarrollando en la Municipalidad de Ambato y dejo claro también que las puertas de la Municipalidad de Ambato, las puertas de la Alcaldía están abiertas para que puedan desarrollar el trabajo que corresponda desde los diferentes organismos de control, quien a la final tendrán que dar respuestas ante cualquier inquietud, quiero mencionar que al menos en mi gestión no habrá espacio para la mínima sospecha de irregularidades en los procesos de contratación pública, que eso quede claro, a pesar de haber tenido varias presiones, jamás me prestaré para alguna actuación irregular y por eso mismo estamos en las campañas de desprestigio, de deshonra, que han iniciado contra mi persona como mujer, como indígena, por ser madre y hacia mi familia, a la que rechazo totalmente, precisamente por estos temas, así como*

también estos actos de trámite administrativo y en la atención de la ciudadanía siempre hemos actuado con responsabilidad, transparencia y firmeza y además, en cada espacio, en cada lugar que voy iniciando alguna obra, yo hago acompañada de la gente, del pueblo, de la ciudadanía y les he pedido a ellos que fiscalicen, porque yo sé y conozco que el pueblo, la ciudadanía, es el mejor fiscalizador y que ellos sean los que verdaderamente den su pronunciamiento y puedan también ayudar hacia el desarrollo de lo que buscamos en esta Alcaldía, la transparencia y la honestidad, desde el primer momento fui muy clara y enfática en disponer a todas las áreas, toda la información, todo se ha remitido a los organismos de control y la administración del contrato para que puedan también, conforme a la Ley y administrativamente responder, por eso mismo hemos tomado varias decisiones y quiero hacerles de acuerdo, del tema, por ejemplo, del abandono de la obra del Mercado Intercultural Pilahuín, ahí sí nadie salió, yo me asombro, estuvo un año abandonado, más de un millón y medio de anticipo entregado y nadie dijo nada, en esta Administración, en esta Alcaldía hemos recuperado esas garantías, ese recurso de los ambateños e iniciamos nuevamente con la contratación para la construcción del Mercado Intercultural de Pilahuín y ahora tiene un avance, porque le hemos pedido al pueblo que fiscalice, ese es el trabajo, también lo que pasó en tan importante obra y proyecto de Quillán Alemania, un proyecto que lo entregaron, eso sí a dedo, es más, lo declararon como un proyecto emergente cuando no era necesario y allí sí nadie dijo nada, me sorprende, me sorprende a los fiscalizadores que no dijeron nada y por allí en algún momento salió de que esos contratistas que fueron adjudicados, fueron amiguis de algunos de los que estoy viendo, ojalá salga a la luz pronto estos temas, así como también no se ha dicho nada pues del contrato de los más de un millón de dólares del famoso Software, ¿o ya se olvidaron?, ya creo que aquí hemos perdido el horizonte de realizar también un proceso serio y honesto de fiscalización, así como también me pasaría horas nombrando varios procesos del pasado que nadie ha dicho nada, pero que sí, en mi Administración pedimos a los entes de control se realice toda la investigación que corresponda y se dé a conocer a los cómplices, encubridores y responsables de los perjuicios, de los recursos de la Municipalidad de Ambato, quiero mencionarles que nuestro deber, nuestra responsabilidad, nuestra obligación es defender la transparencia y proteger los recursos de los ambateños, quiero dejar en claro de lo que se ha mencionado hoy, yo pensé que este documento que hoy estamos conociendo estaba ya ingresado a Fiscalía, pero resulta ser que el documento que se ha presentado el día de hoy es un documento iniciado y que no existe de pronto alguien a quien podamos decir esta área o esta persona es la culpable, yo quisiera decirles de qué un proceso de fiscalización debe hacérselo con nombres y apellidos, con responsabilidad y con certeza de lo que se va a decir, no para poder causar una situación en donde quieran involucrar a la Administración Municipal, porque se dice que han investigado o han fiscalizado supuestos actos o documentos que no son reales de los que han ofertado una publicación de una obra, pero se quiere confundir a la ciudadanía diciendo que hay actos de corrupción en la Administración Municipal, por Dios, hay que también decir las cosas como son y por eso es que yo al inicio le dije, yo le apoyo a que podamos poner en el punto del orden del día y conozcamos, pero lo único que hemos escuchado acá es, el uno alzar la voz y decir una cosa con la otra que nada tiene que ver, también se han referido a un tema en el que yo

sí voy a pronunciarme, han dicho es que existe una baja ejecución presupuestaria, permítanme decirles y esto les voy a decir con mucha humildad, que en los casi 15 años de Administración Municipal, la única Alcaldía ha sido esta, que ha logrado más del 62.5% de ejecución presupuestaria, en ninguna otra se logró, en la más alta que llegaron, ¿saben cuánto era?, 40%, pero eso sí no dicen, verdad, porque les encanta decir mentiras y que la gente crea esas mentiras y hoy han dicho también sobre esta particularidad, pero nunca han dicho que los recursos que en su momento fueron asignados en las Administraciones del pasado, emproblemados, porque son más de 32 obras emproblemados y están allí los recursos que no podemos ni siquiera utilizar esos recursos de los problemas que dejaron y nosotros tenemos que irlas resolviendo y solucionando, eso sí no se atreven a decir, ¿y por qué será?, me pregunto, ¿por qué le tienen tanto miedo a decir la verdad de las Administraciones pasadas?, ¿o es que habrá algo por allí?, porque cuando uno viene a realizar un trabajo serio, honesto, lo dice con nombres y apellidos, porque uno tiene que hacer el trabajo con firmeza, con responsabilidad y sin busca de pronto de algún electorado que ya nos aproximamos y ya les he dicho, si quieren hacer candidatos, candidatas, están en pleno uso del derecho, así lo dice la Constitución, pero trabajen para que la gente les sepa reconocer, también he mencionado un tema importante y es que, de hecho, recalco siempre ha sido de esta Administración poner las puertas abiertas para que puedan desarrollar cualquier tipo de investigación, indagación y se pueda dar con estas situaciones, he solicitado y he dispuesto a la Procuraduría, a Compras Públicas de que puedan desarrollar el trabajo que corresponda, yo actuaré en marco de lo que la Ley a mí me disponga, yo actuaré y tomaré las decisiones que correspondan siempre apegada al derecho, apegada a lo que la Ley a mí me otorga y termino diciéndole qué pena que se quiera hacer un show de un tema delicado, porque no estamos aquí en tiempos de hacer un show, sino estamos en tiempos de trabajar, estamos en tiempos de unir y estamos tiempo también de trabajar, hoy quiero también, por ejemplo, topar este punto para solidarizarme con mi cantón, con mis parroquias urbanas y rurales, porque estamos viviendo una situación compleja en torno a la inseguridad, en menos de 24 horas, dos víctimas, eso es lo que también nos traería acá en este espacio a discutir, analizar, estoy de acuerdo, como les dije, ojo, de que se pueda desarrollar un proceso de fiscalización seria, honesta, transparente, con nombres y apellidos y que digan con frontaleza, pero jamás voy a estar de acuerdo en que me quieran involucrar en actos de corrupción, gracias a Dios vengo de una familia muy humilde, que me han enseñado a trabajar y que gracias a ese trabajo, a ese esfuerzo desde muy niña en mi casa tengo el pan diario, que no he recibido de nadie ni un solo vaso de agua, ni tampoco lo recibiré y que seguiré trabajando con la frente en alto, por mí, por mis hijos y por mi familia, pero que jamás voy a permitir que me quieran involucrar en actos de corrupción y por eso he tomado contacto inmediatamente con mi asesor legal y he pedido que pongan las denuncias del caso a quienes o a las personas o quienes quieran involucrar mi nombre en actos de corrupción, porque eso no lo voy a tolerar, tienen que tener pruebas, evidencias para salir a decir alguna particularidad de mi persona, al menos de mí, no, se equivocaron, conmigo no, conmigo no va esos temas de corrupción, conmigo no va a esos actos de irregularidad, porque yo sí sé trabajar, porque yo no vivo de la política, porque yo no estoy o no he ido a presionar a nadie, porque yo soy una persona muy transparente, honesta, pero sobre

todo, soy una persona que me gusta decir las cosas de frente, no por atrás y conmigo es blanco o es negro, no estoy a medias tintas como otritos o como otritas, que quede claro, yo no funciono con presiones, todo conmigo con diálogo, si quieren apoyar a la gestión de Ambato, al desarrollo de la ciudad, bienvenidos todos, pero si vienen con alguna malicia para quererme tratar de involucrar en estos actos irregulares de corrupción, faltar a la honra, a la verdad de mí y de mi familia, no lo voy a permitir y por eso yo pido que por favor se pueda también tomar y que quede en actas esta participación de quienes quieren o han querido manchar mi nombre, así como también dejo claro, para que queden actas, que jamás he limitado la participación de nadie, todos han participado y muchas de las personas incluso me han ofendido, me han alzado la voz, algo que eso estaría prohibido y por respeto hacia la ciudadanía, hacia la gente que nos acompaña y nos ve, les he tenido que escuchar, pero creo que ya eso es oportuno, con esto cerramos por favor y continuamos con el orden del día".

Interviene la concejala Anabell Pérez e indica que está levantando la mano por el tema de la moción.
La señora Alcaldesa expresa: *"Por favor que quede claro, la señorita concejala Pérez ha tenido el uso de la palabra en dos ocasiones, esta sería la tercera, por favor, diríjase a la Secretaría de Concejo Municipal".*

Continúa la concejala Anabell Pérez diciendo: *"Voy a solicitar que la moción que plantee compañeros concejales, porque nada más solo voy a decir este punto, nosotros ya tenemos conocimiento de este tema y parece que la Administración si tiene miedo de remitir a quien corresponda, por lo tanto, le voy a compartir mi moción a uno de los compañeros que no ha intervenido, no sé si Alex o Gonzalo, les voy a enviar para que por favor mocionen el remitir a quien corresponda, porque nosotros tampoco podemos ser cómplices y no nos vamos a dejar presionar tampoco de nadie señora Alcaldesa, por favor, ya el Concejo conoció, somos 13 concejales y usted 14, si usted quiere, mande y si no, no, nosotros si vamos a enviar, porque nosotros tenemos la obligación, como lo hicimos en Quillan Alemania, se envió el 31 de octubre del 2023 a la Contraloría General del Estado, por lo tanto, le voy a compartir compañeros concejales, para que se dé lectura, en virtud de que no me va a dejar dar la moción, para que con ello, compañeros quede también sentado en actas, para que cuando la Contraloría venga, no nos diga que nosotros hemos tenido una omisión por haber conocido este proceso y no haber enviado a quienes correspondan un tema de fiscalización que es nuestro trabajo".*

La señora Alcaldesa solicita punto de orden; además, menciona: *"En ningún momento no se va a dar la palabra señorita concejala, usted está en uso de su palabra, solamente le pido que, por favor, tenga la bondad de respetar, porque usted no está en su casa, aprendamos a respetarnos entre todos, así que voy a solicitar que por favor desde la Secretaría del Concejo Municipal, nos certifique para todos clarificar y que no quede en duda, cuál fue la moción presentada por el señor concejal y en este punto, por favor, para no estar cayendo en mentiras, acabamos de hablar de que, por favor, no mintamos a la ciudadanía y la mejor forma de salir de esto es de que desde la Secretaría de Concejo*

Municipal nos certifique cómo fue la petición de la moción y en el punto del orden del día, no es lo que queramos señorita concejal, ni de lo que yo quiera, sino es de cómo fue aprobado el orden del día, por favor".

Desde la Secretaría manifiesta lo siguiente: *"Señora Alcaldesa me permito certificar que escuchado ya el audio nuevamente, el señor concejal Alex Valladares solicitó la incorporación y análisis del documento respecto al informe de fiscalización, en ningún momento el señor concejal solicita resolución y los señores concejales deben tener muy claro que deben regirse únicamente al punto del orden del día aprobado, en este caso, solamente fue conocimiento y análisis, nada más señora Alcaldesa y con su autorización, se da por conocido el punto del orden del día".*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *"En el análisis se puede resolver señora Presidenta".*

La señora Alcaldesa expresa: *"En este momento vamos a solicitar que se pueda clarificar este aspecto y tenga la bondad, a ver, sólo por el orden que había solicitado la palabra, el concejal Callejas tiene la palabra".*

El concejal Gonzalo Callejas en uso de la palabra menciona: *"Si, en función al análisis realizado y al planteamiento que nos ha hecho la señorita Secretaria, es prudente en observancia al artículo 226 del CRE que nosotros podamos hacer una moción, que nosotros mocionemos que fruto de ese análisis que hemos hecho y en un consenso general de todo este Concejo, que se envíe a las autoridades pertinentes este análisis en función de tener una conclusión".*

La señora Alcaldesa dice: *"Bueno, yo quisiera, por favor, solicitarle que Procuraduría nos pueda apoyar, claro yo también apoyaría, pero deberíamos de conocer cómo fue aprobado el orden del día, por favor, estamos hablando de legalidades, estamos hablando de que todos estamos de acuerdo, pero también es importante que nos rijamos a la Ley o a las normas que nos rigen a todos, para que podamos también conocer, la Procuraduría también nos había mencionado sobre esta particularidad".*

Interviene el doctor Mario Aguilar expresando: *"Señora Alcaldesa, señores concejales, el artículo 30, inciso tercero, es muy claro, no se puede modificar el orden del día una vez que se haya iniciado la sesión, se hizo conocimiento y análisis, no hubo resolución".*

A continuación, la señora Alcaldesa manifiesta: *"A ver, por favor, nuevamente estamos en este punto, quisiéramos no cometer alguna imprecisión, se nos había certificado desde la Secretaría que se había incluido en el punto del orden del día para conocimiento es lo que yo entendí también y la Procuraduría igualmente, entonces yo quisiera, por favor, que se solvente este particular para no tener ninguna situación luego que nos pueda decir; además, es importante mencionar de que habíamos mencionado de que cualquiera de los señores concejales, igual este documento se puede ingresar, nosotros como*

Administración lo hemos ya ingresado desde la Procuraduría al tener la Procuración se realiza el ingreso a los organismos que corresponden, porque tampoco puede quedar de esta manera, se había tenido ya las dos intervenciones, por favor, yo creo que para ir cerrando este proceso y pasar al siguiente, a ver, concejal Pérez, concejal Valladares, que van a la tercera o cuarta intervención, me parece que ya estamos, por favor, ya estamos hasta afuera de los puntos que habíamos solicitado intervenir, la concejala Sandra Caiza, en ese orden, por favor".

La concejala Sandra Caiza manifiesta: *"Gracias, antes de que le dé la palabra al Procurador, recordarle que nosotros somos autoridad y, por lo tanto, nosotros estamos alzando la mano, compañeros concejales, como podemos ver, como ya lo dijo la compañera Anabell no sé a qué le tenemos miedo, de hecho, con eso por favor para ver si los concejales que estamos de acuerdo que se continúe lo que hemos querido mocionar y el Procurador dice que no, hagamos un documento como concejales y mandemos a los organismos pertinentes para no estar peleando como ya lo dijo la Presidenta, aquí la ciudadanía necesita es solución y creo que eso es más viable, muchas gracias".*

Posteriormente, la concejala Anabell Pérez en uso de la palabra menciona: *"Gracias señora Alcaldesa, simplemente mencionar este particular de la moción, para que quede claro compañeros la moción sería una vez que se ha conocido y se ha analizado este punto dentro del orden del día y en observancia al artículo 222 de la Constitución de la República, en observancia al artículo 57 literal m) del COOTAD, que dice, al Concejo Municipal le corresponde fiscalizar la gestión del Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo a este código, este Concejo resuelve: 1.- Remitir el informe de fiscalización del proceso COTO-GADMA-2024-019, sobre el mantenimiento de camineras en la Quinta de Juan Mera, con todos sus anexos a la Contraloría General del Estado, para que con base a sus competencias realice un examen especial de carácter urgente, para que se determine responsabilidades que corresponda de ser el caso, con copia a la Contraloría General del Estado, Delegación de Tungurahua, así como también con copia a la Dirección Nacional y Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados en la Ciudad de Quito. 2.- Remitir el informe de fiscalización del proceso COTO-GADMA-2024-019, sobre el mantenimiento de camineras en la Quinta de Juan Mera, con todos los anexos a la Fiscalía General del Estado, para que, con base a sus competencias, puedan realizar las investigaciones que correspondan, con base a la Constitución de la República, la Ley y otras normativas vigentes. 3.- Recordar al Ejecutivo Cantonal, cumplir con lo determinado en la Constitución de la República, Leyes y otras normativas vigentes, que permitan el buen uso de los recursos de los ambateños; y, 4.- Remitir el informe de fiscalización del proceso COTO-GADMA-2024-019, sobre el mantenimiento de camineras a la Quinta de Juan Mera con todos los anexos, para que con base a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, puedan analizar y proceder conforme a la Constitución de la República, la Ley y otras normativas vigentes, nosotros estamos remitiendo a todas las instancias como Concejo Municipal, cumpliendo con lo que determina la Ley, independientemente de que, como bien lo ha dicho el señor Procurador, da su criterio, que lógicamente más bien nos genera preocupación, como Concejo nosotros estamos*

tomando una decisión en base a la Constitución, que es la norma más jerárquica en nuestra normativa a nivel nacional y cumpliendo con lo que determina el COOTAD en base a los informes que ha presentado el compañero concejal, el análisis y la investigación para que se remita, eso sería la moción compañeros concejales, recogiendo lo dispuesto o lo observado por cada uno de ustedes".

A continuación, el concejal Alex Valladares menciona: *"Gracias Alcaldesa, si usted me ha dado paso a la tercera intervención, que también consta en la Ordenanza pertinente, la señora Secretaria ha sido específica, conocimiento y análisis, si era solamente conocimiento, ok, paramos aquí todo y no decimos nada, conocimiento y análisis, voy a dar lo que dice la Real Academia de la Lengua respecto al "análisis", es el proceso de descomponer un todo en sus partes para examinarlo detalladamente, entender sus componentes y luego formar conclusiones y recomendaciones, queda más claro, entonces, podemos nosotros recomendar en este espacio en el cual podemos resolver, entonces queda clarito al respecto qué podemos hacer, y Alcaldesa, usted ha minimizado este documento, ok, está bien, está en su justo derecho, no le voy a decir más nada, pero este es el trabajo que debió haber hecho sus Directores que tienen conocimiento de contratación pública y le he dado haciendo ese trabajo, para que administrativamente puedan comparar el un documento y el otro, administrativamente y aquí los 14 podamos poner una sola denuncia en la Fiscalía, ya sea por el documento o por esa posible asociación, por cualquiera de los ámbitos, podemos ponerle uno individualmente también, usted también y qué bueno que se una, pero dejo claro en que se le ha dejado el trabajo realizado para que usted tome la decisión de acuerdo al proceso administrativo, no penal, ni judicial y como hice lectura, el análisis aquí podemos resolver, nada más Alcaldesa".*

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Bueno, para poder seguir con el procedimiento parlamentario y la Ley que nos corresponde a seguir, por favor, al ser ya un acto de conocimiento, hemos analizado, creo ya ampliamente, igualmente en este momento nuevamente voy a disponer al frente de todos ustedes que, desde la Procuraduría General del Estado, al tener la Procuraduría, se envíe a todos los organismos de control inmediatamente; además, de que solicito, por favor, sea enviado, anexado la acta que en este punto del orden día estamos tratando, yo creo que con eso podemos avanzar, miedo a la fiscalización, miedo a nadie, miedo solo a Dios, sigamos por favor".*

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Se da por conocido el contenido del oficio SC-AVC-2025-087, señora Alcaldesa, debo informar que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo tanto, se puede proceder a clausura la presente sesión".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación ***SCM-CERT-332-2025.***

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez diciendo: *"Compañeros voy a hacer el oficio para remitir a la Contraloría, los que quieren firmar".*

Seguidamente, la señora Alcaldesa menciona: *"Una vez que se ha dado conclusión del orden del día, vamos a dar por concluido la sesión, por favor, le pido, parece que estamos en la casa, en la guardería, en el jardín, ya creo que somos mayores de edad y por respeto hacia nuestros ciudadanos, no perdamos la cordura, más que del horizonte de llevar adelante a nuestra ciudad, me parece que ya se han perdido todas las formas de comportamiento y no es así, estamos como autoridades, bien lo han mencionado, así es que también sepamos comportarnos como lo que somos, vamos a dar por clausurado la sesión, por favor, muchas gracias".*

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con un minuto.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	27/11/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	**27/11/2025**

ambato
LA NUEVA HISTORIA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-284-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se

encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 044-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 5 de noviembre del 2025, no existen observaciones a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 044-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 044-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 5 de noviembre del 2025.- **Lo certifico**.- Ambato, 18 de diciembre de 2025.- **Notifíquese**.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 044-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-12-18
Fecha de aprobación: 2025-12-18

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

GAD Municipalidad de Ambato

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-2367-OF / 2025-73883

Ambato, 23 de diciembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-284-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-284-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

Aprobar el contenido del Acta N° 044-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 05 de noviembre del 2025.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-284-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /